



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de pleno de fecha 23 de noviembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 7/2015, procediéndose a su publicación:

Aplicación	Concepto	Importe
<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
132 2279929	Servicio gestión zona azul.....	130.000,00
	Total.....	130.000,00
<b>FINANCIACIÓN</b>		
330	Tasa de estacionamiento de vehículos .....	130.000,00
	Total.....	130.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Quintanar de la Orden 28 de diciembre de 2015.–El Alcalde, Juan Carlos Navalón López Brea.

N.º I.-33